Don Diego Carreño Roca
Don Sebastian Gonzalez Conde
Don Thomas Thomazon Leon
Don Salvador Carmona Suarez
Don Pedro Martinez Seijo
Don Joseph Martinez Seijo

La Villa en la Asuntaron

Antonio Diez Garcia Melgar

Poder

Engoge del Sello tercero
Y Comun Tres mes de Febrero de mill setecientos quarenta y un años
Lado en binte
Tiro de Senna de mi el Infr. de Ayuntamiento y testigos que se refieren
Mil setecientos estando en la sala Capitular de esta Villa los Sres.
Y Dn. Fernando Lopez Garcia y Dn. Sebastian Hidalgo
Tolendo los nores.
Fee = Melgar
Bezo Alcaldes ordinarios en ella por S. Mag. en
ambos estados, Dn. Alonso Joseph Carreño Muñoz, Alferez
mos los perpetuos, Dn. Pedro Chico de Guzman, tenie
Alcalde provincial, Dn. Francisco Martinez Villa Ilustre de
diputados, Dn. Joseph de Lara Zapata, Dn. Diego Carreño
Roca, Dn. Francisco Juan Gonzalez Conde, Dn. Matheo
Nuñez Perez, Dn. Salvador Carmona Suarez, Dn. Pedro
Martinez Villa y Alli. Dn. Joseph Martinez Villa Capitular
ns dicta Villa juntos por sí y en nombre de los de
mas de que se compone este Ayuntamto. que al presente
son y en adelante fuesen, por quienes expresan necesario
prestan Voz y Caucion de rato grato Judicatum sol
ven do, de que estaran y pasaran por lo aqui contenido
Como Consejo Justicia y Regimiento = Dixeron que
en atencion a que el decimo de la Villa de Bullas
se ha dado conocimiento a Real provision de los
Mag. Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla
para que esta dare seguir no impida su embarazo
y que los ganados de dicha Villa de Bullas puedan y
tengan Comunidad con los de esta suponiendo, ones